

RESUMEN DE CUENTA CORRIENTE**SOSTEN MUTUO SRL**Calle: **SAN MARTÍN NRO. 2386 PISO 1 DPTO.2**Barrio: **VILLA (5152)**Sucursal: **(349) VILLA CARLOS PAZ**Tipo de Cuenta: **BANCA DE EMPRESAS** Moneda: **PESOS**N° Cuenta: **20109/00**N° CBU: **0200349601000002010901**Periodo: **01/05/2020 - 29/05/2020**Tipo Orden: **INDISTINT**Condición IVA: **RESPONSABLE INSCRIPTO**

Integrantes: 01

SOSTEN MUTUO SRL

C.U.I.T.: 30714678619

PARTICIPACIÓN EN CUENTA: TITULAR

FECHA	SUC. ORIGEN	CONCEPTO	EMPRESA / NRO. OPERACIÓN	DÉBITO	CRÉDITO	SALDO
		SALDO RES. ANTERIOR				3.074,66
26/05		TRANS.CRED.DNET.M/TI	2443461		5.000,00	8.074,66
29/05		IVA 21% *COMISIONES*		396,90		7.677,76
29/05		GTO.MAN./COM.VARIAS		1.890,00		5.787,76
29/05		IMP.S/OPER.DEBITOS		11,34		5.776,42
29/05		IMP.S/OPER.DEBITOS		2,38		5.774,04
ACUMULADOS DEL MES						
Total I.V.A.:			396,90			
Total Imp.Ley de Compet.:			13,72			
Total I.L.C. Cred. Comp.:			0,00			
Total Ingresos Brutos:			0,00			
Total SIRCREB:			0,00			
Total SIRCREB CBA:			0,00			
Total SIRCREB C.A.B.A.:			0,00			
Total SIRCREB Sta. Fe.:			0,00			

Se presume la conformidad del cliente con el contenido del Resumen de Cuenta, si no se remitiera al Banco un reclamo escrito con las objeciones al mismo antes de los 60 días contados desde la fecha de su emisión.

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. (Ley 24.485, Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias). Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. La Provincia de Córdoba se constituye en garante de todas las obligaciones contraídas por el Banco (ART. 43-LEY 5718 T0 6474).

La Cámara Federal Uniforme – CFU-, tiene un único plazo de 48 hs. en la compensación para los cheques a cargo de otros bancos. Dicho plazo aplica desde que el documento se deposita en la Entidad de radicación de la Cuenta receptora de los fondos.

Si el titular de la cuenta corriente es usuario de servicios financieros (persona que en beneficio propio o de su grupo familiar o social y en carácter de destinatarios finales hacen uso de los servicios ofrecidos por el Banco), puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp. Asimismo tiene derecho de solicitar la apertura de la "Caja de ahorros" en pesos con las prestaciones previstas en el punto 1.8 de las normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales", las cuales serán gratuitas.